



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.735.715/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 78/18 (RESOL-2018-78-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **948/18.-**



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen, por una parte, el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio en la Av. Belgrano 665, Capital Federal, representado por los Sres. Ricardo De Simone, DNI 11.460.260, Sergio Pignanelli, DNI 27.434.841, Javier Ditto, DNI 23.768.372, Gustavo Auteda, DNI 18.517.150, DNI, Adrian Valle 25.765.836, Gabriela Pignanelli, DNI 30.862.225 y los delegados del personal, Sres. Rubén Cabrera Mesa, DNI 92.454.022, Juan Ramón Herrera, DNI 22.333.608, en adelante –en conjunto- “SMATA”, todos firmantes al pie de la presente y por la firma Juntas Ciccarelli S. A. con domicilio en la calle Rivera 740, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, en adelante “Juntas Ciccarelli”, por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Marcelo Varela, DNI 20.006.900 y Dr. Sánchez Pasquet, DNI 11.891.587, en su carácter de apoderado quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo, ACUERDAN:

Que, el SMATA y los trabajadores de Juntas Ciccarelli S. A. representados por esa Organización Sindical plantearon oportunamente que la Empresa analizara la posibilidad de negociar con el gremio una recomposición salarial.

Que, en primer lugar Juntas Ciccarelli S. A. deja constancia que el contexto económico en que hoy en día se desenvuelve la Empresa y la necesidad de mantener condiciones de competitividad que le posibiliten mantenerse y aún incrementar su participación en el mercado, no permiten al momento actual incrementar sus costos.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: Las partes acuerdan que por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Setiembre de 2016, inclusive, se realizara un incremento salarial de carácter remuneratorio que comenzara a abonarse sobre los salarios básicos a partir del día 1 de Julio de 2016.

SEGUNDA: Las partes se reunirán a partir del 01 de Octubre de 2016 a los fines de analizar la evolución salarial, teniendo en cuenta la situación productiva empresaria y las variables económicas correspondientes a dicho momento, ajustándose a lo implementado por la competencia. Por lo demás, asumen el compromiso de llevar a cabo los encuentros necesarios durante este lapso a los fines de estudiar e intentar consensuar métodos de trabajo que permitan mantener los salarios de los trabajadores, con el debido poder adquisitivo.

TERCERA: Las partes manifiestan que en caso que el Poder Ejecutivo Nacional, dicte en este período normas legales incorporando, modificando o incrementando salarios o beneficios no remunerativos, tales incorporaciones,

LIG. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO

Sujeto a verificación

modificaciones incrementos o beneficios podrán ser absorbidos por Juntas Ciccarelli S. A. hasta su concurrencia con los importes que se hayan abonado con anterioridad y/o se abonen como consecuencia del presente acuerdo. En este supuesto ambas partes se reunirán para estudiar y conformar los nuevos salarios.

CUARTA: Ambas partes en forma conjunta presentarán el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los fines de su homologación.

QUINTA: Sin perjuicio de ello lo aquí pactado será considerado de cumplimiento inmediato dentro del marco del Art. N° 959 del Código Civil.

No siendo para más, leída y ratificada la presente, las partes firman al pie en señal de plena conformidad cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos en lugar y fecha indicados al comienzo del presente.

por SMATA

ADRIAN VALLE
Delegado General SMATA
Delegación San Justo

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GABRIELA PIGNANELLI
Consejo Directivo
de SMATA San Justo

por Juntas Ciccarelli SRL

Dr. JOSE A. SANCHEZ PASQUET
ABOGADO
C.S.J.N. T°28 F°130

Juntas Ciccarelli S.R.L.
Marcelo Varela
Gerente de Producción y Abastecimiento

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditro
Subsecretario Gremial
de Asesorías y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Lic. NATALIA VILALBA LASTRA
C.R.L. N° 2 - D.N.C. - D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO
Sujejo a verificación



ANEXO 1



ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2016


SMATA

Categoría	30/06/2016	01/07/2016
1	46,09	54,62
2	49,34	58,47
3	50,8	60,20
4	54,65	64,76
5	59,48	70,48
6	60,52	71,72
7	63,91	75,73

Art. 31

Presentismo	493,00	584,00
-------------	--------	--------


Por S.M.A.T.A. 
Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Por JUNTAS CICCARELLI S.R.L.
Dr. JOSE A. SANCHEZ PASQUET
ABOGADO
C.S.J.N. T°28 F°130


ADRIAN VALLE
Delegado General SMATA
Delegación San Justo

Juntas Ciccarelli S.R.L.
Marcelo Varela
Gerente de Producción y Abastecimiento


GABRIELA PIGNANELLI
Consejo Directivo
de SMATA San Justo


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


LIC. NATALIA VILBALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNPT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 
Sujeto a verificación


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. Nº 2 - DNC
DNRT - MTE.v.S.S



Expediente Nº 1735715/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **6 días del mes de octubre de 2016**, siendo las 11:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales Nº 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Claudio SANCHEZ (DNI: 22.844.400) y el Sr. Marcelo SOUZA (DNI 92.870.551), miembros del CDN, acompañados por el Sr. Rubén CABRERA MESA (DNI 92.454.022) y Juan Ramón HERRERA (DNI 22.333.608), en calidad de Delegados del Personal; y en representación de la **EMPRESA JUNTAS CICARELLI SRL**, con domicilio constituido en Lavalle 1388 casillero 1986, CABA, el Sr. Marcelo VARELA (DNI 20.006.900) y el Dr. José Alberto SANCHEZ PASQUET (DNI 11.891.587) en calidad de apoderados, condición que manifiestan y no acreditan y se intima a hacerlo en el plazo de DIEZ (10) días. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 1º de agosto de 2016 y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1176/11 "E" y alcanza a aproximadamente 45 trabajadores. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación empleadora que en el término de diez (10) días y atento a lo normado por la Ley. 14250 (T.O.) Decreto Nº 108/88, deberá proceder a acompañar designación de miembros paritarios para la Comisión Negociadora suscripta por el representante legal de dicha entidad, como así también Estatuto, Acta de Designación de Autoridades, Constancia de CUIT, bajo apercibimiento de darla por no comparecida; y a la representación sindical que el acuerdo, en el mismo plazo, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial.

Dr. JOSE A. SANCHEZ PASQUET
ABOGADO
C.S.J.N. Tº28 Fº130



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1735715/16

Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA

Dr. JOSE A. SANCHEZ PASQUEL
ABOGADO
C.S.J.N. T°28 F°130

Lic. Natalia Vilaloba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social





Expediente N° 1735715/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **14 días del mes de Octubre de 2016**, siendo las 10:45 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260); Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo celebrado con la Empresa JUNTAS CICCARELLI S.R.L. el día 1° de agosto de 2016, en el marco del CCT 1176/11 “E” y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 10:50 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
ONRT - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 78/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.